



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 069 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 05 MAYO 2015

VISTO: El Oficio N° 235-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 03 de marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 2276-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y 1166-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. y demás documentos que forman parte de la presente resolución en nueve 09 folios, sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, correspondiente a la designación del Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de las Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 11° del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse dentro de lo dispuesto, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la obra; y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, se designó como Presidente de la Comisión de Liquidación



Financiera al Ing. Zósimo Riveros Matos, y la CPC. Yolanda Mendoza Ochatoma, debiendo ser Sustituida por el CPC. Marcos Quispe Chumbile, como Miembro para procesar la Liquidación Financiera de la obra ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto del Año Fiscal 2013 de la Obra que a continuación se detalla:

OFICINA SUB-REGIONAL DE FAJARDO

4.- Mejoramiento de Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. 38485 Pedro Huauya Vázquez de Llusita.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, **QUE DICE:** Miembro de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, de la Meta: 137 "Mejoramiento de Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. N° 38485 Pedro Huauya Vázquez de Llusita", a la CPC. Yolanda Mendoza Ochatoma, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR** el: CPC. Marcos Quispe Chumbile, como miembro y el Ing. Zósimo Riveros Matos, queda como Presidente; de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, en la que no oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. Zósimo Riveros Matos y el CPC. Marcos Quispe Chumbile, Presidente y Miembro integrante de la Comisión e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

[Signature]
S. HAROLD F. CALVEZ LISARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA